



para pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DOCE.

VALGA PARA DESPACHOS DE OFICIO AÑO 1813. 25

Sexto *Melgarejo y Reynal* *Alcalde*  
*Melgarejo* *Marin con Salazar* *Jurado corone*  
*Franco* *Antonio Hernandez*  
*de Alcalde*

En la Villa de Caravaca à diez de Septiembre de mil ochocientos trece se juntaron los Señores Alcalde Primero, su Presidente, Provisor, y Encargado Sindico, que estubo firmacion, y se procedio à acordar lo siguiente —  
El Ayuntamiento que no ha podido parar al Alcalde Segundo el oficio que provenia en uno de los de cien, por haber llamado su atencion otros muchos vecinos, y particularmente el concejo, ha entendido oy, que el mandado olla Ila de los Pinaleo. Jeronimo Garcia, por haber obedecido a esta Corporacion, que dijeron no le dieren el agua de dicha Ila à este vecino Martinez Abanca mientras no tuviere conciente los brazales, y hechos caballones conforme à ordenanza en el olivar de su pertenencia, como se halla puesto en la Cartel publica; por una razon, auerda se ponga el citado oficio con inversion del anterior decreto relativo a este particular, si fin de que ponga en libertad a dicho mandador, y haga que se observen las ordenanzas q. prescriben el mejor arreglo y distribucion de las aguas.

Con lo que se concluyo este Ayuntamiento, que firmaron dichos Señores, de que yo el presente secretario certifico —

*S. Lopez*

*Capell & Buxedo*

